

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 116-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 145-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH de fecha 09 de setiembre de 2024; Carta N° 012-2024-EPS-M/GG/GAF/ORH de fecha 09 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

La jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo previsto en el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante el TUO de la LPCL), del mismo modo, el literal f) del artículo 22° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la jubilación produce el término del empleo público;

Por su parte, el artículo 21° del TUO de la LPCL, dispone, entre otros aspectos, que la jubilación es obligatoria y automática cuando el trabajador ha cumplido setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Asimismo, el literal f) del artículo 106° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2019, estipula que, son causas de extinción de la relación laboral: **f) La jubilación;**

De este modo, en el régimen laboral de la actividad privada la extinción del contrato de trabajo por jubilación es obligatoria y automática no obedece a la voluntad del empleador, sino a la presencia del requisito que el trabajador cumpla



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.09.2024 16:08:26 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 116-2024-EPS-M/GG



setenta (70) años de edad, procurando que este cese por límite de edad no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional;

Que, mediante Carta N° 012-2024-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 09 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos Lic. Erasmo Gardini García, comunica al trabajador Mario Tercero Reategui Mori, la extinción del vínculo laboral por límite de edad, siendo que su persona el viernes 13 de setiembre de 2024 cumple los 70 años de edad, por lo que, a partir de esa fecha extingue su vínculo laboral en la empresa;



Que, mediante Informe N° 145-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 09 de setiembre de 2024, el jefe de la oficina de Recursos Humanos Lic. Erasmo Gardini García, comunica que el trabajador Mario Tercero Reategui Mori, cumplirá 70 años de edad el 13 de setiembre de 2024, motivo por el cual, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución por jubilación;

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se disponga el cese por límite de edad del trabajador Mario Tercero Reategui Mori;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.09.2024 16:08:42 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., al Ing. IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970, en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER EL CESE POR LÍMITE DE EDAD**, a partir del 13 de setiembre de 2024, del trabajador **MARIO TERCERO REATEGUI MORI**, identificado con DNI N° 00802392, contratado bajo régimen laboral de la actividad privada el cual se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Conductor Operario de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXPRESAR el AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL** al trabajador **MARIO TERCERO REATEGUI MORI**, por los servicios prestados a la EPS MOYOBAMBA S.A.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 116-2024-EPS-M/GG



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Gerente de Administración y Finanzas y al jefe de la Oficina de Recursos Humanos que, dentro del plazo de Ley, procedan a elaborar y pagar la liquidación de Beneficios Sociales del trabajador Mario Tercero Reategui Mori.



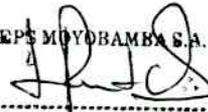
Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day 1/ 3/
Fecha: 10.09.2024 15:09:06 -05:00

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al trabajador Mario Tercero Reategui Mori, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 EPS MOYOBAMBA S.A.

 Ing. Iván Gustavo Reategui Acosta
 GERENTE GENERAL